

¿Qué debo saber sobre el proceso de admisión?

Junto con la solicitud, que en el caso de **presentación electrónica se enviará digitalizada**, se aportará la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias sujetas a baremación o tipificación que se quieran hacer valer, con las siguientes consideraciones:

- Las circunstancias que no se aleguen en la solicitud no podrán ser baremadas ni reclamadas posteriormente. Por el contrario, cualquier circunstancia alegada en la solicitud incluso sin aportar documentación, podrá ser reclamada.

Plazo de solicitud

14 de marzo de 2024 hasta el 03 de abril de 2024 (hasta las 14 h).

PERIODO NO ORDINARIO "EXCEPCIONALIDAD"

Del 15 de julio al 30 de agosto de 2024

Más información en:



ADMISIÓN CURSO 2024-2025

Admisión del alumnado en centros docentes. E. infantil (segundo ciclo), E. primaria, ESO, Bachillerato y TVA



¿Qué es el proceso de admisión?

El proceso de admisión es el que se aplica al alumnado que pretende cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta (TVA).

Requisitos del proceso

PROCESO ORDINARIO: Alumnado que quiera acceder a un centro docente de Castilla y León, en el que **NO** se encuentre actualmente escolarizado, para cursar las siguientes enseñanzas:

- **Primer ciclo de E. Infantil** (de 0 a 3 años).
- **Segundo ciclo de E. Infantil** (3 años en adelante), **Educación Primaria, ESO y Bachillerato** en centros públicos y privados concertados.
- **Programas de Transición a la Vida Adulta** en centros de educación especial públicos o privados concertados.

Por el contrario, para continuar en el mismo centro en el que se está actualmente escolarizado, no se requiere participar en el proceso de admisión, con las siguientes excepciones:

- Cambio del **1º al 2º ciclo de Educación Infantil**, requiere participar en el proceso de admisión para poder continuar en el mismo centro.
- **Acceso al Bachillerato de Artes**, participará en el proceso de admisión también el alumnado de la ESO del mismo centro.

Documentación necesaria

La **solicitud** de plaza escolar en el período ordinario será **única** para todos los centros incluidos en este proceso de admisión y se realizará utilizando preferentemente el **formulario web específico** para este proceso a través de alguna de las vías habilitadas.

En la cumplimentación de la solicitud se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Acreditación de la identidad:** El nombre y apellidos de los solicitantes y del alumno o alumna reproducirán exactamente los que aparezcan en su DNI o NIE, si disponen de él.

En caso de alegar el domicilio familiar a efectos de la baremación del criterio de proximidad, dicho domicilio **deberá corresponder con aquel donde el alumnado solicitante de plaza escolar se encuentre empadronado** y si es menor de edad donde esté el alumno o alumna con al menos uno de sus progenitores o tutores, que deberá figurar como «solicitante 1». De no figurar de esta forma, no se obtendrá puntuación por este criterio, y solo podrá reclamarse la puntuación respecto del empadronamiento en el domicilio indicado en la solicitud, que no podrá ser modificado.

- **Petición mínima de centros:** En la solicitud de plaza escolar podrán relacionarse **hasta siete centros docentes por orden de preferencia**. Para el alumnado que deba cambiar de centro para proseguir su enseñanza obligatoria pueden aparecer pregrabados los centros de adscripción; se podrán elegir estos centros y hasta siete más, indicándose siempre el orden de preferencia de todos ellos. Se requerirá solicitar un **mínimo de 5 centros docentes por orden de preferencia**.

El centro actual del alumnado nunca debe aparecer entre los centros elegidos.

Un alumno/a, una solicitud: **cada alumno/a sólo podrá tener una solicitud en este proceso de admisión**. De presentar varias, se tramitará con puntuación “cero” la última presentada. Sí podrán presentarse dos solicitudes para optar simultáneamente a enseñanzas de régimen especial y de régimen general, o a dos modalidades de bachillerato siendo una de ellas la de Artes (en este caso se podrá presentar una solicitud de cada modalidad, teniendo prioridad la de Artes sobre la otra).

- **Necesidades educativas especiales:** El alumnado ACNEE deberá solicitar las plazas reservadas para su escolarización en los centros docentes. La ocultación de la necesidad educativa del alumnado podrá conllevar la pérdida de la plaza adjudicada.

Los participantes en el proceso de admisión que así lo hayan indicado en su solicitud podrán **recibir información sobre el estado de la misma a través de mensajes SMS a su teléfono móvil**.